

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil trece (2013)

Acción	TUTELA
Accionante	NICOLAS EVELIO SALAZAR LOPEZ
Accionado	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA
	ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS
Radicado	05001 33 33 024 <b>2013 00213</b> 00
Asunto	REMITE A MEMORIALISTA

- 1. Mediante escrito obrante a folios 8-9 del expediente, el accionante de la referencia presenta escrito informando al despacho que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, no ha resuelto lo decidido mediante la sentencia del trece (13) de marzo de dos mil trece (2013) proferida por esta Agencia Judicial.
- 2. Revisado el expediente, se observa que mediante auto del 4 de abril de 2013 (folio 7) este despacho dispone no dar trámite al memorial de incidente presentado por el accionante el día 2 de abril de 2013, toda vez que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS no ha incurrido en omisión al cumplimiento de las órdenes impartidas en la sentencia proferida por esta instancia.
- **3.** Debido a que el accionante señala no haberse presentado un cumplimiento a la orden de tutela proferida por este despacho y a que no se vislumbra omisión alguna por parte de la entidad accionada, en acatar dicho fallo, puesto que el termino otorgado para el efecto aun no ha vencido, esto es, la entidad tiene hasta el 24 de abril hogaño para emitir respuesta de fondo a la solicitud presentada por el actor, habrá de remitirse al solicitante a lo dispuesto en providencia del cuatro (04) de abril de dos mil trece (2013).

## **NOTIFÍQUESE**

## MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL	
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior	
Medellín, Fijado a las 8:00 a.m.	
Secretario (a)	